

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE JULIO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP) “*BROLETTO. A4 Tech Workshop. 3d edition*”**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error material en la Resolución Rectoral de 16 de julio de 2024 se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el punto 3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD Y CRÉDITOS ECTS, donde se indica: “El periodo de la movilidad comprenderá **11 días**: desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2024...” debe indicar “El periodo de la movilidad comprenderá **5 días**: desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2024...”

En el mismo punto, donde se indica: “Esta actividad tiene una carga académica de **4 créditos ECTS**.”, debe indicar: “Esta actividad tiene una carga académica de **3 créditos ECTS**.”

Contra la presente comunicación de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Madrid a 18 de julio de 2024

EL RECTOR

D. Guillermo Cisneros Pérez